

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-06-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Ernesto Livacic R.

DIRECTOR/A HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2º, del DFL N° 15, de 18 de julio del 2008, del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, epidemiológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Santo Tomás de Limache, de manera de identificar las prioridades de salud a abordar por el establecimiento de acuerdo a la realidad epidemiológica de la población beneficiaria.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento los compromisos de gestión de desempeño que el Hospital Santo Tomás de Limache asuma en conjunto con los lineamientos del servicio.

Habilidad para potenciar la red del Servicio Salud Viña del Mar - Quillota, coordinando con eficiencia el Hospital, gestionando la derivación de pacientes a otros establecimientos y generando sinergias entre la propia gestión y la de otros actores con impacto en la institución, en el marco del proceso de traspaso de la atención primaria de salud al Municipio de Limache.

Además, se valorará contar con a lo menos 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para generar y reforzar las relaciones de apoyo y alianzas estratégicas con las organizaciones existentes en la Región, así como con la red asistencial del servicio de salud, potenciando la complementariedad con el establecimiento.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para anticipar, identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, debiendo de ser necesario, reorientar y adaptar las prioridades institucionales, con la finalidad de fomentar, proteger y recuperar la salud de la población beneficiaria.

Habilidad para detectar situaciones complejas, buscando lograr resultados de beneficio para toda la organización y reconociéndose por su capacidad para mediar y encontrar puntos de encuentro para la comunidad Hospitalaria, fomentando un clima de armonía.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, instalar sentido de pertenencia al equipo, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir y movilizar una visión compartida con los funcionarios de su establecimiento, en pro de la modernización del Hospital Santo Tomás de Limache, promoviendo instancias de diálogo y fortaleciendo una cultura de colaboración, basado en el Modelo de Salud Comunitario.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable contar con experiencia en materias de dirección y gestión, en organizaciones de salud públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Limache

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a del Hospital Santo Tomás de Limache, le corresponde dirigir y gestionar las áreas técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, en conformidad a las disposiciones de la red asistencial y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, procurando la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a de Hospital Santo Tomás de Limache, le corresponderá desarrollar las siguientes funciones:

1. Liderar el establecimiento hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, trabajo en redes asistenciales y modelo de atención contenido en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
2. Velar por la administración y aplicación apropiada de los recursos financieros, humanos y estructurales, cumpliendo con las metas del establecimiento y la Red de Salud. En especial, mediante estrategias y acciones que aseguren el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud GES y no GES, comprometidas con el Gestor de Redes y el Fondo Nacional de Salud FONASA.
3. Contribuir al proceso de articulación de la Red Asistencial del Servicio de Salud y a la planificación de ésta, en conformidad con los objetivos del establecimiento.
4. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con el municipio, la comunidad y la Red Asistencial local, para establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
5. Liderar la promoción de un clima organizacional armónico, gestionando relaciones de colaboración al interior de la institución, formando equipos de trabajo multidisciplinarios transversales y efectivos y compartiendo una visión común ante los desafíos institucionales.

**DESAFIOS DEL
CARGO Y
LINEAMIENTOS
GENERALES PARA
EL CONVENIO DE
DESEMPEÑO**

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Fortalecer la gestión del establecimiento, en sus ámbitos organizacionales, asistenciales y financieros.</p>	<p>1.1 Desarrollar una estrategia de gestión Clínica – Financiera, mediante la mejora de procesos que faciliten el trabajo de los equipos de la institución, fortaleciendo la oportunidad y calidad de atención de sus beneficiarios.</p> <p>1.2 Implementar medidas y planes que permitan mejorar y mantener el equilibrio financiero. En particular se requiere la implementación de las medidas dispuestas por la Subsecretaría de Redes según Ord. N° 1230/2015.</p> <p>1.3 Diseñar y ejecutar un modelo de gestión orientado a la reducción de los tiempos de espera ambulatoria.</p> <p>1.4 Elaborar y ejecutar el plan de gestión de personas, en concordancia con la</p>

	planificación estratégica del Servicio de Salud.
2. Optimizar la integración del establecimiento en la red de Servicio, favoreciendo la entrega de prestaciones de salud integrales, oportunas y de calidad para sus beneficiarios.	<p>2.1 Gestionar las medidas para contribuir a la reducción de la lista de espera quirúrgica mediante sus 2 Pabellones Quirúrgicos plenamente equipados, para afrontar Cirugías Mayores de complejidad media.</p> <p>2.2 Generar un plan de trabajo, en el ámbito de integración de la red asistencial de referencia y contra-referencia, para mejorar el acceso y la resolutivez en la red hospitalaria.</p>
3. Fortalecer la relación con el entorno del Hospital, a través mecanismos eficientes de participación social.	<p>3.1 Generar un plan de participación interna y ciudadana, en las políticas y acciones de salud, propias del establecimiento.</p> <p>3.2 Diseñar y ejecutar un plan de trabajo orientado a desarrollar competencias en los equipos, para el trabajo con la comunidad y salud familiar.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutivez de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un “Plan de Inversión Pública en Salud”, para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

La misión del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota es gestionar y liderar la articulación y desarrollo de la Red Asistencial que constituye, y las macroredes que integra, para responder en forma equitativa, oportuna, eficiente, eficaz y de calidad a la demanda de los usuarios, a través de acciones integrales de salud.

El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota quiere ser un Gestor de Redes Asistenciales de excelencia que asegure una atención de salud integrada con equipos humanos multidisciplinarios, motivados, comprometidos y competentes velando por los principios de equidad, solidaridad, participación y calidad para lograr los objetivos sanitarios locales, regionales y nacionales.

Para cumplir con su misión y sus políticas, el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, ha modificado la estructura de la organización existente a partir de 1994. Lo anterior, implica sectorizar el territorio del Servicio en tres áreas, coincidentes con la división político-administrativa, que corresponden al área “borde costero”, área de “Marga-Marga”, y área “Quillota Petorca”. En estas, se cuenta con un equipo multidisciplinario encargado de coordinar la acción de los diferentes niveles de atención y de la implementación de los Programas de Salud, avanzando de esta forma, hacia la efectiva integración de la red asistencial.

Se ha constituido además, un Consejo Técnico Sectorial de Salud por sector geográfico, en el que participan todos los actores de salud, tanto del Servicio, como del área municipal, con el fin de tomar las decisiones en relación a los problemas de la salud de las personas y del ambiente de cada área territorial, de manera coordinada y participativa.

La Red de Salud del Servicio de Salud Viña del Mar -Quillota está integrada por:

- Atención Primaria: Abarca las siguientes comunas con desarrollo de APS Municipal: Cabildo, Concón, Hijuelas, La Calera, La Cruz, La Ligua, Nogales, Olmué, Papudo, Petorca, Puchuncaví, Quillota, Quilpué, Villa Alemana, Viña del Mar, Zapallar y Quintero.
- Atención Secundaria y Terciaria: cuenta con 8 hospitales de menor complejidad, ellos son: Hospital Juana Ross de Peñablanca, Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital San Agustín de La Ligua, Hospital Dr. Mario Sánchez de la Calera, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo, Hospital de Petorca, Hospital Geriátrico Paz de la Tarde y 3 Hospitales de alta complejidad y autogestionados, Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar, Hospital San Martín de Quillota y Hospital de Quilpué.

El Hospital Santo Tomás de Limache se encuentra ubicado en la Provincia de Marga Marga, en la comuna de Limache. Es un Hospital de baja complejidad del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

Su población beneficiaria asciende a 52.221 personas. Otorga atención primaria con el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria a toda la población de Limache, por no existir desarrollo de salud municipal en la comuna, proporcionando atención de urgencia básica a la comunidad y responder a parte importante de la demanda incrementada en época estival, ya que es zona turística.

Este Hospital cuenta también con un pabellón quirúrgico donde adicionalmente se intervienen cirugías mayores ambulatorias de algunas especialidades como otorrinolaringología y cirugía infantil, pabellón que además le presta servicios a otros establecimientos más complejos de la Red Asistencial, atendiendo a través del Consultorio Adosado y Unidad de Emergencia. Cuenta con 80 camas y una dotación aproximada de 204 funcionarios.

Su centro de salud derivador natural es el Hospital San Martín de Quillota, que se encuentra en etapa de normalización y en proceso de convertirse en el "Hospital bi provincial" de las provincias de Quillota y Petorca.

Actualmente el Hospital Santo Tomás de Limache, focaliza su trabajo en el fortalecimiento de la relación con la comunidad, basado en el modelo de salud familiar y comunitaria.

La atención primaria de salud depende del Establecimiento, sin embargo, está en un proceso progresivo de traspaso a la atención municipal. En la actualidad, se han firmado protocolos de acuerdo con el municipio en estas materias y el municipio está generando las estructuras de gestión necesarias para afrontar estos desafíos que se espera se concreten en el mediano plazo.

Cabe señalar que junto al/a la Director/a Hospital Santo Tomás de Limache, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud
- Subdirector/a Médico/a Servicio Salud
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Director/a Hospital de Quillota
- Director/a Hospital de Quilpué
- Director/a Hospital de La Calera.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios del Hospital Santo Tomás de Limache son:

Actividades	2012	2013	2014
Consultas Médicas APS	21.246	17.504	15.759
Consultas Médicas Especialidades	353	432	490
Consultas Médicas Urgencia	63.452	65.940	57.582
Intervenciones Quirúrgicas Mayores	30	33	13
Intervenciones Quirúrgicas Menores	2.080	1.609	1.221
Exámenes Radiológicos	27.623	23.247	26.655
Exámenes de Laboratorio	184.876	181.340	174.489
Partos	191	155	150
Hospitalización			
Días camas disponibles	23.059	23.004	21.900
Días camas ocupados	10.503	10.548	12.371
Total Egresos	2.452	2.157	2.151
Índice Ocupacional	45,5	45,9	56,5
Promedio días estada	4,3	4,9	5,3

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del/de la Director/a Hospital Santo Tomás de Limache está conformado por:

- **Subdirector/a Médico:** su principal función es gestionar y organizar el área asistencial del establecimiento, liderando el accionar de los Jefes de Servicios Clínicos, Jefe de Consultorio de Atención Primaria y Unidades de Urgencia. Asimismo realiza el control y supervisión de las unidades de atención directa y unidades de apoyo clínico hospitalario.
- **Subdirector/a Administrativo/a:** su principal función es gestionar los recursos humanos, físicos y financieros, velando por el adecuado y eficiente cumplimiento de la labor de las unidades de apoyo administrativo, como contabilidad, comercialización y adquisiciones. Las principales unidades que la componen son: Personal y Rentas, Abastecimiento, Estadística, Admisión, Servicios Generales, Cotabilidad, Alimentación, recaudación entre otras.

Así también las siguientes unidades: OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) y Secretaría, formados por personal profesional y administrativo que colaboran en su gestión diaria, en beneficio de los usuarios.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a del Hospital Santo Tomás de Limache, se relaciona con toda la dotación del establecimiento y además se vincula con:

- El/La Directora/a del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en su calidad de máxima autoridad del Servicio.
- Los/as Subdirectores/as de dicho Servicio, en sus áreas de competencia, correspondientes a gestión médica, del cuidado y financiera- presupuestaria.
- Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior de establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan como también con las asociaciones gremiales.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos del/de la Directora/a del Hospital Santo Tomás de Limache son:

- La población beneficiaria del Hospital y sus respectivos representantes.
- Directivos de la red asistencial: directores de los establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, directores de departamentos de salud y corporaciones municipales de salud, los directores de consultorios y postas municipales de salud.
- Los directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud e instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Profesionales) con las cuales se mantienen convenios docentes asistenciales.
- Además, mantiene una relación directa con los servicios autónomos vinculados con el Ministerio de Salud: Fondo Nacional de Salud, Superintendencia de Salud, Central Nacional de Abastecimiento e Instituto de Salud Pública.

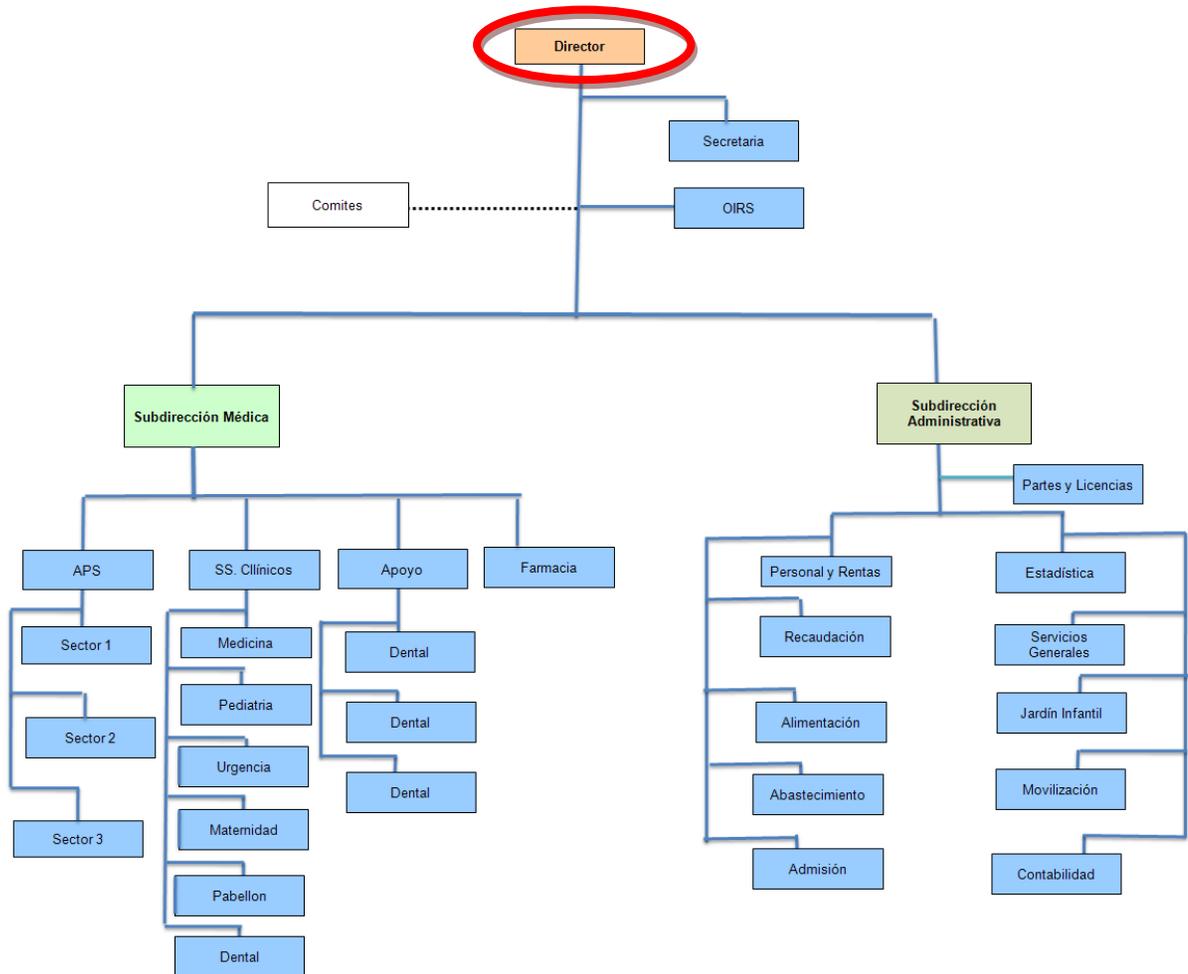
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº personas que dependen directamente del cargo	204
Dotación total del Hospital	204
Personal a honorarios del Hospital	25
Presupuesto que administra	\$ 3.953.371.000 *
Presupuesto del Servicio de Salud	\$ 172.981.289.000 **

* Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota - Presupuesto 2015

** Dirección de Presupuestos, www.dipres.cl, Ley de Presupuestos 2015

ORGANIGRAMA



RENTA El cargo corresponde a un grado 7° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.671.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.900.877.-	\$1.330.614.-	\$3.231.491.-	\$2.685.472.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.685.000.-
No Funcionario**	Todos los meses	\$1.890.934.-	\$1.323.653.-	\$3.214.587.-	\$2.670.850.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$2.671.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).